

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

42 GARDERINA, SICAV, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 348 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), se hace público a los efectos legales oportunos que en la Junta General de Accionistas de "Garderina, SICAV, S.A.", celebrada en el domicilio social el día 29 de diciembre de 2020, con carácter universal, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

I.- Solicitar la baja voluntaria de la compañía del Registro Administrativo de la CNMV, en el que figura inscrita con el número 3.999, adoptando en lo sucesivo la condición de Sociedad Anónima de régimen común.

II.- Amortizar 2.014.987 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que integran la autocartera de la sociedad a la fecha de celebración de la Junta, valoradas en 2.088.227,32 euros.

III.- Establecer la nueva cifra del capital social en un millón novecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro euros integrado por 1.989.164 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, coincidente con la cifra del capital en circulación a la fecha de celebración de la Junta.

IV.- Aprobar un nuevo texto de Estatutos Sociales que incluyen, entre otras, las siguientes modificaciones:

a) El cambio de la denominación social que pasa a ser la de "Garderina, S.A."

b) La sustitución del objeto social, que pasa a ser el siguiente:

1.- La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros.

2.- Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario.

3.- Producir, comprar, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias.

4.- Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.

5.- La producción de energía solar fotovoltaica, construcción y explotación de parques solares, y cualquier otra actividad relacionada con el estudio, implantación, desarrollo y utilización de las energías renovables. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones.

6.- Las actividades de promoción, urbanización y construcción de toda clase de obras y edificaciones, así como la transformación de terrenos para su edificación; y

en general la realización de toda clase de obras de construcción y edificación sobre fincas propias de la sociedad y de terceras personas. Y la adquisición, transformación, mejora, y edificación de toda clase de fincas rústicas y urbanas, para su venta y enajenación.

7.- La tenencia, gestión, administración, compra y venta de valores mobiliarios, excepto las actividades reservadas a Instituciones de Inversión Colectiva u operadores del Mercado de Valores.

El CNAE de la actividad principal que desarrollará la Sociedad es el 0124.

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades sujetas a legislación especial que exija el cumplimiento de requisitos específicos que no reúna la sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en registros públicos, esas actividades se realizarán por medio de persona que ostente la requerida titulación, y, en su caso, no se iniciarán hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Los acreedores de la compañía podrán oponerse a la nueva cifra de capital social, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la LSC.

Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el 346 de la LSC, no existen accionistas que no hubieran votado a favor de los acuerdos adoptados por la Junta (la sociedad carece de accionistas sin voto).

Barcelona, 30 de diciembre de 2020.- El Administrador solidario, José María Griñó Gili.

ID: A200067160-1